



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0864-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0864-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 000356-2024-UNHEVAL-UFPRES, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Asistente Administrativo de la Unidad Funcional de Presupuesto, en cuarenta y siete (47) folios y demás actuados; Reg. N° 13079, 13159;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000799-2024-UNHEVAL-DI, de fecha 15 de noviembre de 2024 la Dirección de Investigación remite al Vicerrector de Investigación la solicitud de subvención económica para el Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro para participar de la pasantía Internacional de Investigación en la Universidad de Playa Ancha (UPLA) – Chile y en cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 1050-2024-UNHEVAL y de la Resolución N° 349-2024-UNHEVAL-VRI, y de conformidad al artículo 11 del reglamento en referencia, el cual señala *que "La convocatoria para el otorgamiento de la subvención económica para pasantías y ponencias este sujeto a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto"*; y habiéndose realizado la convocatoria correspondiente a los docentes ordinarios de la UNHEVAL, y cumpliendo con lo señalado en el Título IV Proceso para otorgamiento de la subvención económica, realizó la verificación y evaluación de la documentación presentada por los solicitantes a la subvención económica para pasantías y ponencias de investigación, y que se encuentra conforme a lo establecido en el Capítulo I. Postulación y criterios de elegibilidad, como se detalla:

MODALIDAD	DOCENTE	DNI	ESCUELA PROFESIONAL	TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PASANTÍA	LUGAR	FECHA	SUBVENCIÓN POR PERCIBIR
Pasantía Internacional	Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro	22481180	Ciencias Administrativas	Núm. 108: Gestión de Campañas Electorales.	Desarrollo de un Plan de Turismo que abarque rutas patrimoniales, en el borde costero y Cerro Playa Ancha	Universidad de Playa Ancha - Chile	01 al 15 de diciembre de 2024	S/. 6,000.00

Que, con el Proveído N° 001028-2024-UNHEVAL-VRINV, el Vicerrector de Investigación, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su opinión e informe presupuestal.

Que, con Informe N° 000339-2024-UNHEVAL-UFPRES, el Asistente Administrativo de la Unidad Funcional de Presupuesto remite a la Dirección de Investigación, sobre la disponibilidad presupuestal para otorgar subvención económica a favor de Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, para participar de la pasantía internacional de investigación en la Universidad de Playa Ancha (UPLA) - Chile, y comunica que habiendo visto el REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PASANTÍAS Y PONENCIAS DE INVESTIGACIÓN, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1050-2024-UNHEVAL, presenta observaciones



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0864-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, con Oficio N° 000818-2024-UNHEVAL-DI, de fecha 21 de noviembre de 2024 la Dirección de Investigación remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de otorgamiento de encargo para cubrir los gastos para la participación del docente Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro en la pasantía internacional de investigación en la Universidad de Playa Ancha (UPLA) – Chile, del 01 al 15 de diciembre de 2024, señalando lo siguiente:

1. La investigación "Gestión de Campañas electorales", se enmarca en la línea de investigación económica y negocios y la sublínea Gestión Empresarial: Gerencia estratégica, finanzas, operaciones y marketing. Esta investigación está estrechamente vinculada con la denominación y el objetivo de la pasantía internacional que realizará el Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro. Estas precisiones están claramente señaladas y justificadas en la Carta de Motivación y el Plan de Trabajo de la propuesta requeridos según lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento de la convocatoria.
2. Respecto a lo señalado en el numeral 18.3 del artículo 18 del reglamento de la convocatoria, el cual establece que "Los postulantes deben tener una investigación evaluada por pares externos y aprobada como parte de las convocatorias que promueva la Dirección de Investigación, en los últimos doce meses anteriores a la postulación", por lo que se precisa que el docente en mención se encuentra ejecutando en el presente año una investigación que ha sido sometido a un proceso de evaluación por pares externos y aprobado como parte de las convocatorias promovida por el D I. Estas precisiones están debidamente señaladas en la resolución de aprobación correspondiente a la investigación.
3. De conformidad con el artículo 11 del reglamento de la convocatoria, el cual establece que "La convocatoria para el otorgamiento de la subvención económica para pasantías y ponencias está sujeta a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto", y habiéndose realizado las coordinaciones correspondientes, solicita por única vez el otorgamiento de encargo por el monto de S/. 6,000.00 a nombre del Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, con DNI 22481180, para cubrir los gastos correspondientes a la pasantía internacional que se llevará a cabo en la Universidad de Playa Ancha -Chile, del 01 al 15 de diciembre de 2024.
4. El cronograma de actividades que llevará a cabo el docente mencionada se encuentra especificado en el Plan de Trabajo de la propuesta de la pasantía (Anexo 5A)
5. Considerando las disposiciones específicas temporales sobre el otorgamiento de asignaciones económicas para viajes nacionales e internacionales, se ha realizado la reestructuración de costos, la cual se encuentra detallado en el Plan de Trabajo de la propuesta de pasantía (Anexo 5ªA).

Que, con el Proveído N° 1604-2024-UNHEVAL-OPP de fecha 22 de noviembre de 2024 la Dirección de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración, para su opinión técnica respecto al encargo.

Que, con el Proveído N° 011041-2024-UNHEVAL-DIGA de fecha 25 de noviembre de 2024 la Dirección General de Administración, remite a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, para que brinde la opinión académica; asimismo se deriva a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0864-2024-DIGA/UNHEVAL

2024-UNHEVAL-DIGA, directiva de encargos internos de la UNHEVAL, aprobado con la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2246-2024-UNHEVAL,

Que, con el Oficio N° 001882-2024-UNHEVAL-UFAS de fecha 25 de noviembre de 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, con DNI 22481180, por el monto de S/. 6,000.00 soles, para cubrir los gastos correspondiente a la pasantía internacional que llevará a cabo en la Universidad de Playa Ancha – Chile, del 01 al 15 de diciembre de 2024. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo; derivándose con el Proveído N° 011073-2024-UNHEVAL-DIGA, a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 000354-2024-UNHEVAL-UFPRES de fecha 25 de noviembre de 2024 el Asistente administrativo de la Unidad Funcional de Presupuesto, remite a la Dirección de Bienes, manifestando que el cronograma de actividades a realizar y fechas del presupuesto detallado no coinciden con las fechas que se mencionan en el asunto, el cual se está solicitando.

Que, con Oficio N° 000823-2024-UNHEVAL-DI, de fecha 25 de noviembre de 2024 la Dirección de Investigación remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifestando, que adjunta los documentos de postulación del docente Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, el mismo que dentro del Plan de Trabajo de la propuesta de pasantía (Anexo 5A) se ha corregido en lo que respecta al cronograma de actividades y la reestructuración de costos.

pp

Que, con Informe N° 000356-2024-UNHEVAL-UFPRES, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Asistente Administración de la Unidad Funcional de Presupuesto, remiten a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor del Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, para cubrir los gastos correspondientes a la pasantía internacional "Desarrollo de un Plan de Turismo que Abarque Rutas Patrimoniales en el Borde Costero y Cerro Playa Ancha – Chile y habiendo visto el Oficio N° 1882-2024-UNHEVAL-UFAS, se otorga la certificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad Operativa:				
C0720 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS Y PUBLICACIÓN DE LIBROS) DOCENTES ORDINARIOS E INVESTIGACIÓN RENACYT.				
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTOS	META	FUENTE FIN.	TOTAL
Encargo a favor del Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro	25.31.12	0021 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/. 6,000.00
CERT. PPTAL.		4629		



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0864-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, con Oficio N° 000828-2024-UNHEVAL-DASA, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos remite a la Dirección General de Administración, manifestando que habiendo revisado el presente expediente y la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, el viaje de pasantía internacional de investigación en la Universidad de Playa Ancha (Chile) del 01 al 15 de diciembre de 2024, se encuentra enmarcado en los viajes de pasantía autorizada por la Dirección de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación, por lo que emite opinión favorable, toma registros de los datos del viaje por pasantía y remite a gestión docente para la verificación de la reprogramación de clases del Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR Encargo Interno a favor del Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, por el monto de S/. 6,000.00 soles, para cubrir los gastos correspondientes a la pasantía internacional "Desarrollo de un Plan de Turismo que Abarque Rutas Patrimoniales en el Borde Costero y Cerro Playa Ancha" que se llevará a cabo en la Universidad de la Playa Ancha – Chile del 01 al 15 de diciembre de 2024 y habiendo visto el Oficio N° 1882-2024-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0864-2024-DIGA/UNHEVAL

UNHEVAL-UFAS, se otorga la certificación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle, Informe N° 000356-2024-UNHEVAL-UFPRES, por los considerandos expuestos en la presente Resolución:

Actividad Operativa:				
C0720 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS Y PUBLICACIÓN DE LIBROS) DOCENTES ORDINARIOS E INVESTIGACIÓN RENACYT.				
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTOS	META	FUENTE FIN.	TOTAL
Encargo a favor del Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro	25.31. 12	0021 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/. 6,000.00
CERT. PPTAL.	4629			

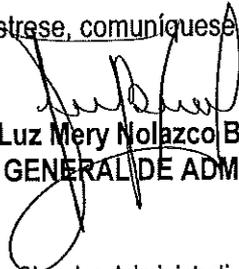
ARTICULO 2°. - **DISPONER** que el encargo interno sea rendido, con comprobantes de pagos obtenidos a nivel nacional, estos autorizados por la SUNAT y a nombre de la UNHEVAL; a su vez se permitirá la sustentación de gastos con documentación del país extranjero; todo esto será rendido en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3°. - **DISPONER**, que de forma excepcional y por única vez, la rendición del encargo sea considerando el 20% de rendición con Declaración Jurada.

ARTICULO 4°. - **REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 5°. - **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Dirección de Investigación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Secretaría General, Interesado, Archivo; LMNB/AISE